



Asamblea General

Distr. general
28 de julio de 2003
Español
Original: inglés

Quincuagésimo octavo período de sesiones
Tema 126 del programa provisional*
Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos
de las Naciones Unidas

Cuotas pendientes de pago de la ex Yugoslavia

Nota del Secretario General

Resumen

En una carta de fecha 27 de diciembre de 2001 dirigida al Presidente de la Asamblea General (A/56/767), el Secretario General señaló a la atención de la Asamblea la cuestión del tratamiento de las cuotas atrasadas de la ex Yugoslavia. Esto estaba relacionado con la admisión, el 1º de noviembre de 2000, de la República Federativa de Yugoslavia (ahora Serbia y Montenegro) como Estado Miembro de las Naciones Unidas, decisión que forzosa y automáticamente dio por terminada la calidad de Miembro de la Organización de la ex Yugoslavia.

Posteriormente, en su resolución 56/243 B, de 27 de marzo de 2002, la Asamblea General pidió a la Comisión de Cuotas que examinara las cuestiones planteadas en la carta del Secretario General y le presentara un informe a ese respecto en su quincuagésimo séptimo período de sesiones. La Asamblea decidió también examinar la cuestión en su quincuagésimo séptimo período de sesiones, teniendo en cuenta las opiniones de la Comisión de Cuotas. La Comisión examinó la cuestión en su 62º período de sesiones, celebrado en 2002, y sus conclusiones y recomendaciones se incluyen en este informe. Posteriormente, en su resolución 57/4 B, de 20 de diciembre de 2002, la Asamblea decidió seguir examinando la cuestión de las cuotas pendientes de pago de la ex Yugoslavia en su quincuagésimo octavo período de sesiones.

En la presente nota se actualiza la información relativa a las cuotas pendientes de pago de la ex Yugoslavia contenida en el cuadro que figuraba como anexo de la carta del Secretario General. La información actualizada refleja la aplicación de créditos no utilizados en 2002 y 2003.

* A/58/150.



1. En una carta de fecha 27 de diciembre de 2001 dirigida al Presidente de la Asamblea General¹, el Secretario General hizo referencia a la resolución 55/12 de la Asamblea, de 1º de noviembre de 2000, en la que ésta decidió admitir a la República Federativa de Yugoslavia (ahora Serbia y Montenegro) como Miembro de las Naciones Unidas. Esa decisión forzosa y automáticamente dio por terminada la calidad de Miembro de la Organización de la ex Yugoslavia, el Estado que fue admitido en 1945.

2. En el momento de adoptarse esa decisión, la ex Yugoslavia todavía adeudaba cuotas, lo que se refleja en las cuentas de las Naciones Unidas. Como la ex Yugoslavia había dejado de existir, el Secretario General señaló que no era posible dirigirse a ella para el pago de las cuotas atrasadas y que, por lo tanto, sería necesario que se adoptara una decisión con respecto al tratamiento de dichas cuotas. Se proporcionó la información correspondiente en una nota preparada por la Secretaría que figuraba como anexo de la carta del Secretario General.

3. En su resolución 56/243 B, de 27 de marzo de 2002, la Asamblea General, habiendo examinado la carta del Secretario General, pidió a la Comisión de Cuotas que examinara las cuestiones planteadas en la carta y le informara al respecto en su quincuagésimo séptimo período de sesiones. También decidió examinar la cuestión en su quincuagésimo séptimo período de sesiones, teniendo en cuenta las opiniones de la Comisión. La Comisión de Cuotas examinó la cuestión en su 62º período de sesiones, celebrada en 2002, y sus conclusiones y recomendaciones al respecto figuran en este informe². En su resolución 57/4 B, de 20 de diciembre de 2002, la Asamblea decidió seguir examinando en su quincuagésimo octavo período de sesiones la cuestión de las cuotas pendientes de pago de la ex Yugoslavia.

4. La información proporcionada en la nota de la Secretaría incluyó un desglose de las cuotas pendientes de pago de la ex Yugoslavia a fines de 2001. En el cuadro que figura como anexo de la presente nota se actualiza esta información al 30 de junio de 2003 a fin de reflejar los créditos aplicados desde la última actualización respecto de las cuotas asignadas anteriormente a la ex Yugoslavia. En esa fecha quedaba pendiente de pago la suma de 16.165.515 dólares. También figuraba un crédito de 19.779 dólares en la cuenta especial para el Grupo de Asistencia de las Naciones Unidas para el Período de Transición (GANUPT) y un anticipo de 26.000 dólares al Fondo de Operaciones para 2000-2001. Además, en su resolución 47/217, de 23 de diciembre de 1992, la Asamblea General había establecido el Fondo de Reserva para el Mantenimiento de la Paz, que se había de financiar mediante la transferencia del saldo del superávit de las cuentas especiales del GANUPT y del Grupo de Observadores Militares de las Naciones Unidas para el Irán y el Iraq, tras la aplicación de otros créditos, y mediante la transferencia de una parte del importe restante en el Fondo General, de conformidad con la resolución 42/216 A de la Asamblea General, de 21 de diciembre de 1987. Como la ex Yugoslavia era un Estado Miembro de la Organización cuando se estableció el Fondo, puede considerarse que tiene derecho a reclamar una parte de éste. No obstante, esto sólo tendría efectos prácticos en el caso y en el momento en que la Asamblea General dispusiera del activo del Fondo.

Notas

¹ A/56/767.

² *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 11 (A/57/11)*, párrs. 117 a 122.

Anexo

Cuotas pendientes de pago de la ex Yugoslavia al 30 de junio de 2003 (montos ajustados en base a los créditos aplicados en 2001-2003)

	<i>Dólares EE.UU.</i>
Presupuesto ordinario	11 235 656,00
Operaciones de mantenimiento de la paz	
ONUC	333 269,00
FENU (1956)	7 598,00
FNUOS/FENU (1973)	97 577,00
FPNUL	495 968,50
UNIIMOG	5 672,50
UNAVEM/MONUA	274 066,00
GANUPT	-
UNIKOM	123 107,00
MINURSO	164 455,00
ONUSAL/ONUCA	124 969,00
APRONUC/UNAMIC	689 251,00
UNPROFOR	1 232 617,00
ONUSOM	474 815,00
ONUMAZ	149 030,00
UNFICYP	27 998,00
UNOMIG	16 807,00
UNMIH	57 721,00
UNOMIL	22 712,00
UNAMIR/UNOMUR	119 618,00
Equipo de Enlace Militar de las Naciones Unidas en Camboya	143,00
MONUT	7 193,00
UNMIBH	83 773,00
UNTAES/GAPC	85 159,00
UNPREDEP	23 294,00
UNSMIH/UNTMIH/MIPONUH	17 563,00
MINUGUA	741,00
MINURCA	10 187,00
UNOMSIL/UNAMSIL	29 490,00
UNMIK	32 080,00
UNAMET	1 938,00

	<i>Dólares EE.UU.</i>
UNTAET	25 876,00
MONUC	10 222,00
Total, Operaciones de mantenimiento de la paz	4 744 910,00
Tribunales internacionales	
ex Yugoslavia	110 092,00
Rwanda	74 857,00
Total, Tribunales	184 949,00
Total	16 165 515,00
